

VISION | Buscamos ser una empresa pública confiable y solvente, capaz de crear fuentes de trabajo sostenible con personas competentes y comprometidas con el servicio a los clientes. En el proceso fomentamos alianzas con el sector público y privado para generar impacto positivo en la implementación de políticas públicas.

MISION | Conectamos a nuestros clientes, a través de servicios de comunicación de calidad, con cobertura nacional y así contribuimos como empresa pública al desarrollo económico, social y cultural del Paraguay.

VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusion - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad

Nota D.C. N°...59...

Asunción, 17 de marzo de 2025.-

SEÑOR

Dr. Agustín Encina Pérez, Director

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

P R E S E N T E

De mi consideración:

Me dirijo a usted, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, a los efectos de comunicar la adjudicación de la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 2/2024, destinada a la “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA E IMPOSITIVA EJERCICIO FISCAL 2024**” ID N° 458695, a favor de la firma: **PCG CONSULTORES – AUDITORES.**

Se remiten todos los documentos requeridos para el efecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



ABOG. JOHANNA MONGELOS
Encargada de Despacho

División de Contrataciones – UOC Copaco S.A.

md/jm



Nota D.C N° 39

Asunción, 17 de febrero de 2025

SEÑOR
Juan Agustín Encina, Director
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, en relación a las Observaciones sobre la verificación del llamado para la **COBERTURA DE SEGURO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA – ID N° 446 498**, en los siguientes términos:

1. CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente
Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad financiera podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Se solicita indicar los años de cumplimiento.

Respuesta:

En atención a lo observado, la División Seguros de COPACO S.A. informa lo siguiente:

Los años de cumplimiento solicitados son: 2021,2022 y 2023 (No se incluye 2024 en atención a que las aseguradoras realizan sus cierres anuales recién en junio de cada año por lo que el ejercicio 2024 aún no se encuentra finalizado para las compañías potenciales oferentes).

El presente descargo se funda en la Ley de seguros 827/96:

Artículo 31°.- Ejercicio Financiero. El ejercicio financiero anual de las empresas de seguros será cerrado el 30 de junio de cada año. La asamblea general ordinaria respectiva se celebrará dentro de los cuatro meses siguientes.

2. CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente
Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Verificar la pertinencia de admitir el año 2024.

Respuesta:

En cuanto a la experiencia, la División Seguros de COPACO S.A. expresa cuanto sigue:

Los años de experiencia requeridos también son solicitados conforme a los cierres financieros anuales, por lo tanto tampoco es pertinente incluir el año 2024 ya que sería de cumplimiento imposible para cualquier potencial oferente.



Abg. Edgar Rodney Fretes Rolón
Jefe del Dpto. de Contrataciones - GAF
UOC - COPACO S.A

El presente descargo se funda en la Ley de seguros 827/96:

Artículo 31°.- Ejercicio Financiero. El ejercicio financiero anual de las empresas de seguros será cerrado el 30 de junio de cada año. La asamblea general ordinaria respectiva se celebrará dentro de los cuatro meses siguientes.

3. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Documentos del SICP

Tratándose de una Sociedad Anónima con participación accionaria mayoritaria del Estado, se observa la omisión de la presentación de la constancia emitida por la DGCP (sobre la presentación de sus respectivos informes correspondiente al mes anterior) Verificados los documentos cargados en el SICP, tratándose de una Sociedad Anónima con participación accionaria mayoritaria del Estado, se observa la omisión de la presentación de la constancia emitida por la DGCP (sobre la presentación de sus respectivos informes correspondiente al mes anterior), motivo por el cual de acuerdo al Decreto Reglamentario del Presupuesto General de la Nación, su llamado no puede ser publicado hasta que se subsane la mencionada omisión

Respuesta: Se adjunta a esta Nota los Correos de la Encargada de la Sección Económico – Financiero dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera de nuestra Compañía en los cuales manifiesta lo siguiente:

La Constancia de Presentación de los Informe de los Estados Contables, Financieros, Patrimoniales y de Ejecución Presupuestaria de la COPACO S.A. del ejercicio fiscal 2024, se ajusta a lo establecido en el Capítulo XIII de la Ley vigente del PGN N° 7408 y su reglamentación Anexo A del Dto. N° 3248 de fecha 27.01.2025 Art. 411° que dicta:

Art. 411.- Informaciones Anuales. Las Sociedades con participación Accionaria Mayoritaria del Estado deberán presentar al MEF, a más tardar el 7 de marzo de 2025, la información financiera, patrimonial y de ejecución presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 la cual estará compuesta por el Balance General, Estado de Resultado, Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones, Ejecución presupuestaria de Ingresos y Gastos, Conciliación Bancaria, Inventario de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables, para su consolidación en los estados financieros y patrimoniales del sector público, que deberá ser presentado en forma impresa y en soporte digital a la DGCP dependiente del VAF y a la Dirección General de Empresas Públicas, dependiente del VEP.

Formulario **B-06-01** «Balance General»;

Formulario **B-06-02** «Estado de Resultados»;

Formulario **B-06-06** «Ejecución Presupuestaria de Recursos (Anual)»;

Formulario **B-06-07** «Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto (Anual)»;

Formulario **B-06-08** «Conciliación Bancaria»

Formulario **B-06-16** «FC N° 3 «Inventario de Bienes de Uso»

Formulario «Consolidación de Bienes de Uso F.C. 5 (Acumulado)»

Estos informes deberán estar firmados por la Máxima Autoridad Institucional, el director administrativo, el responsable de área contable, el responsable del área de presupuesto y el responsable del área patrimonial conforme a la Resolución N° 326/17.



Abg. Edgar Rodney Fretes Rolón
Jefe del Dpto. de Contrataciones - GAF
UOC - COPACO S.A.

VISIÓN	Buscamos ser una empresa pública confiable y solvente, capaz de crear fuentes de trabajo sostenible con personas competentes y comprometidas con el servicio a los clientes. En el proceso, fomentamos alianzas con el sector público y privado para generar impacto positivo en la implementación de políticas públicas.
MISIÓN	Conectamos a nuestros clientes, a través de servicios de comunicación de calidad, con cobertura nacional y así contribuimos como empresa pública al desarrollo económico y social.
VALORES	Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

Ante lo expuesto, se debe considerar que como Nuestra Compañía es una Sociedad Anónima, se rige además por la Ley del Comerciante, sujetos a una Auditoría Externa y aprobación de los Estados Financieros del ejercicio cerrado por una Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el mes de Marzo del corriente, conforme las disposiciones vigentes. Además, como Sociedad Anónima la COPACO S.A. no informa el mes de Diciembre como información mensual, debido a que es considerado el mes en que se ajustan las cuentas contables del ejercicio fiscal cerrado a fin de ser auditadas.

4. PROPIAS DE LA SBE

1. Datos del SICP

No cumple con el plazo de apertura de ofertas electrónicas.

Se recuerda que la apertura de ofertas electrónicas podrá establecerse desde el día siguiente hábil al cierre de la etapa de competitiva y hasta tres (03) días hábiles posteriores al mismo, conforme a la normativa vigente. Se solicita subsanar.

RESPUESTA: Se ha establecido la nueva fecha de apertura de ofertas electrónicas conforme a la normativa vigente.

En espera que el llamado de referencia sea publicado, para la prosecución de los trámites correspondientes, le saludo muy atentamente,



ABG. EDGAR RODNEY FRETES
Encargado de Despacho
Departamento de Contrataciones - UOC